

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Auto de Trámite No. 4 3 0

Villavicencio, 21 NOV 2017

MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: OSCAR JAVIER DÚIAZ USECHE Y OTROS
DEMANDADO: LA NACIÓN – RAMA JUDICIAL- CONSEJO SUPERIOR
DE LA JUDICATURA Y LA FISCALÍA GENERAL DE LA
NACIÓN
EXPEDIENTE: 50001-23-33-000-2013-00439-00

Teniendo en cuenta que en audiencia inicial realizada el 06 de septiembre de 2017 (fl. 31-38, C2), se decretó prueba documental a obtener mediante oficio (fl.36, C2), los cuales se libraron por la Secretaría de esta Corporación (oficios No. 3851, 3850 y 3852 de 06 de octubre de 2017, Fls.46-48,C2) y que la información solicitada fue debidamente allegada (fl. 50 a 115), se corre traslado de la prueba documental arrimada, por el término de 5 días a las partes y al Ministerio Público, para que procedan a ejercer el derecho de contradicción de la prueba y presenten las objeciones a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

NILCE BONILLA ESCOBAR

Magistrada